

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CEL. 3175293174

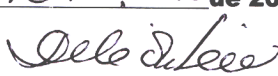
Guamal, Magdalena 04 de noviembre de 2022.

Visto el memorial que antecede, en revisión del expediente se observa que dentro de la actuación no existe aun decisión de fondo, llámese sentencia o el auto de seguir adelante la ejecución, por ello aún no existe liquidación del crédito aprobada y ejecutoriada que conforme a lo previsto por el art. 447 del CGP permita autorizar la entrega de depósitos para el pago del crédito cobrado.

En consecuencia se niega la entrega del titulo No. 12306 por valor de \$600.000, EXHORTANDOSE a la parte demandante para que cumpla la carga procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó
por Estado No. 044
Hoy 10 Noviembre de 2022

DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

